

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 26 de julio de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00453

En atención a la petición que antecede, el Despacho Dispone:

1. Por secretaria, elabórese el respectivo informe de títulos. En caso de haber dineros entréguese los mismos a la parte demandante, hasta el monto aprobado en auto de fecha 01 de junio de 2023, en \$45.377.876,03 M/cte., así como del monto de la aprobación de costas.

Previa su entrega secretaria deberá verificar los requisitos conforme la circular PSCJC21-15 de 2021.

2. Efectuado lo anterior se ordena la remisión del presente asunto para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá -reparto-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 06 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6554bfc619031d863a355d9d53f75c6faa11fddc00b930fd2cd39cdbc15ecb5**

Documento generado en 03/10/2023 10:19:06 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>